



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Yo el mayordomo ochocientos y quatro se junto el Consejo Justicia y Provisiento della ciudad los señores don Tomas Pedro de mata Teniente de Alferes ma

por y por ocupacion del Sr. Gov. de la ciudad don Pedro Lopez Morán don Josef Flores don Manuel Perillo don Antonio Garcia marino

don Josef Brunque Diputado del Común y don Diego Melgares Pro. Sindico qual pro

cedida acaudalada ante dicho Copresidente el suumpto q. ha librado y sepondio acordar lo siguiente

En esta ciudad entro el Sr. don Juan Bautista

Noviembre de este año para tratar sobre la Estimacion de Sanogria que havina el di

putado el Sr. Juan Pedro ruyel mar. Aves haverse notado en algunos para ser el dia

trito con Partes de hinc comparecer a este para Informar con individualidad quanto huviere notado

y hecho en el suumpto y con efecto hallandose presente Dijo: Que havandose advertido al

guna mancha no muy grande que comenzo a salir en la hacienda de los Niquelmen se acuerda

cria en dho termino confinante con el Sr. Lorea en el que se situa la mayor parte de

esta hacienda = otra mancha en la hacienda de Julian fernandez vecino a la Villa de Chepin que se situa en dho termino de Lorea y Caravaca = otra al lado que dizen los Balles

